

VER:

Hace años, el pequeño comercio solía tener su clientela fija, personas que “siempre” hacían sus compras en el mismo establecimiento. Pero con la aparición de las grandes superficies y al haber una mayor oferta, al crecer el anonimato y el individualismo, esa “fidelidad” se ha ido perdiendo, y se compra donde más nos conviene por el motivo que sea. De ahí que, principalmente las empresas de telefonía, han establecido los contratos de permanencia: al contratar un servicio tienes unos beneficios y estás obligado a comprometerte a no darte de baja durante un período de tiempo y, si lo haces, tienes una sanción, una penalización económica. Es una medida de asegurarse la clientela durante ese tiempo.

JUZGAR:

En este quinto domingo de Pascua, después de todo lo que estamos celebrando desde la Semana Santa, parece que Jesús quiere que, para ser discípulos suyos, le firmemos un “contrato de permanencia”, como hemos escuchado en el Evangelio, Jesús utiliza 7 veces el verbo permanecer: *Permaneced en mí; el que permanece en mí y yo en él...* Pero Jesús no nos obliga a ello bajo la amenaza de sanciones; no quiere que seamos sus discípulos a la fuerza, y por tanto, lo que hace es mostrarnos las consecuencias, positivas y negativas, que tiene la permanencia o no permanencia en Él, los beneficios recibidos o los que dejaríamos de recibir: quien permanece en Él, *ése da fruto abundante*, y además Jesús también permanece en él; quien no permanece en Él, no da fruto, no puede hacer nada, y se seca. *Yo soy la vid, vosotros los sarmientos; el que permanece en mí y yo en él, ese da fruto abundante; porque sin mí no podéis hacer nada.*

Pero el “contrato de permanencia” con Jesús no es algo estático o pasivo, no se trata de “firmar un papel” o “estar apuntado” sin más; permanecer en Él conlleva un dinamismo, el del seguimiento y el apostolado. Permanecer en Él supone dejar que sus palabras permanezcan en nosotros; supone, como hemos escuchado en la 2ª lectura, guardar sus mandamientos y hacer lo que le agrada: *que creamos en el nombre de Jesucristo y que nos amemos unos a otros tal como nos lo mandó*; permanecer en Él requiere no amar *de palabra ni de boca, sino de verdad y con obras.*

Y ese “contrato de permanencia” lleva una cláusula: Jesús habla en segunda persona del plural: *permaneced*. Por lo tanto, la permanencia no es algo que afecta a cada uno sólo individualmente, conlleva también necesariamente la dimensión comunitaria de la fe. Sólo podremos permanecer en Él si permanecemos unos con otros, como Iglesia, porque como Iglesia debemos continuar la misión evangelizadora que Jesús comenzó, repitiendo la experiencia de las primeras comunidades, que hemos escuchado en la 1ª lectura: *La Iglesia se iba construyendo y progresaba en la fidelidad al Señor y se multiplicada animada por el Espíritu Santo.* Y esto era así porque como Iglesia permanecían en el Señor.

ACTUAR:

¿He tenido que firmar alguna vez un contrato de permanencia? ¿Me he arrepentido de ello, ha supuesto una carga? ¿Permanezco en Jesús? ¿En qué se manifiesta mi permanencia? ¿Me siento obligado o libre de permanecer en Él? ¿Soy consciente de las consecuencias de permanecer o no permanecer en Él? ¿Cómo voy a concretar mi permanencia en la oración, en los Sacramentos, en el Equipo de Vida, en la formación, en la acción, y en la vida comunitaria? ¿Tengo presente la parte de responsabilidad que me corresponde para que la Iglesia se construya y se multiplique?

Como ha dicho Jesús en el Evangelio: *Con esto recibe gloria mi Padre, con que deis fruto abundante.* Si queremos dar fruto, si queremos ser de verdad discípulos y apóstoles suyos, debemos permanecer en Él, guardando sus mandamientos y haciendo lo que le agrada. Por tanto, *no amemos de palabra y de boca, sino de verdad y con obras*, para que vivamos ya desde ahora la novedad de la vida eterna (oración final) y así nuestra vida sea manifestación y testimonio de esta verdad que conocemos (oración sobre las ofrendas), y que como Iglesia estamos llamados a anunciar.